

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA U108 DE JORNADAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

KARINA LIZETH SALDÍVAR LARTIGUE, Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 7 fracciones II y V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3, 8, 13, 16 numeral 1, 24 numeral 1 fracción XIV y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 65 y 67 fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 2, 7, 11, 17, 29 y 30 de la Ley Estatal de Planeación; 1, 2, 3 fracciones I y III y 10 fracciones II y III del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas; y 1, 6, 8 y 9 fracciones VI, XX y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.

SEGUNDO. Que el artículo 16 párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dispone que en Tamaulipas se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales atribuidas a la Federación, así como el establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas previstas en la legislación local, con la participación de los gobiernos municipales.

TERCERO. Que por su parte el artículo 7 fracciones II y V, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establecen que corresponde a los Estados, la aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales de la materia, así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realice en bienes y zonas de jurisdicción estatal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación, así como el establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas previstas en la legislación local, con la participación de los gobiernos municipales.

CUARTO. Que a las personas titulares de las Secretarías, conforme a la Ley Orgánica vigente y demás disposiciones aplicables, corresponde el establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado, en términos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

QUINTO. Que el artículo 16 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, dispone que las personas titulares de las Dependencias formularán los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos, cuyas materias correspondan al ramo a su cargo y los remitirán al Ejecutivo para su consideración, a través de la Secretaría General de Gobierno.

SEXTO. Que en términos de lo establecido en el artículo 9 fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, corresponde a la persona titular de la Secretaría en el ámbito de su competencia, el expedir los acuerdos secretariales, avisos, circulares y demás actos que, con tal carácter, le atribuyan expresamente las disposiciones legales aplicables, así como aquellos que le encomiende la persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

SÉPTIMO. Que por su parte el artículo 3 fracciones II y III, del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, establece como objetivos del citado Código el sentar las bases para garantizar el derecho de toda persona a vivir en un ambiente adecuado para su salud, desarrollo y bienestar, así como el formular y vigilar el cumplimiento de los instrumentos y programas de política ambiental, recursos naturales y desarrollo sustentable para la preservación y desarrollo de la flora, fauna y recursos naturales renovables y normar su aprovechamiento en conjunto, entre otros.

OCTAVO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023 – 2028, Tamaulipas se Transforma, se establece como objetivo para lograr **un Progreso Económico Inclusivo y Sostenible, establecido en el Eje 3**, en su Estrategia E1.5.3 el operar programas que contribuyan a la conservación de los ecosistemas en el estado y al interior de las Áreas Naturales Protegidas, así como en sus Líneas de acción E1.5.3.1 el fortalecer los programas de prevención y combate de incendios forestales en las Áreas Naturales Protegidas, y E1.5.3.2 el Implementar acciones de reforestación para la recuperación y conservación de sitios en condiciones de vulnerabilidad.

NOVENO. Que la Secretaría de Finanzas en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Gasto Público, así como a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, publicó la información relativa a los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios considerados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio 2025, que forman parte del gasto programable del Poder Ejecutivo, contemplándose en ellos el Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental, (U108). Publicado en el periódico oficial número 48 el 19 de abril de 2018.

DÉCIMO. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, es una de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, encargada de aplicar las disposiciones legales y administrativas estatales en materia medio ambiente, vida silvestre, forestal, recursos naturales y desarrollo sustentable, entre otras, conforme lo establece los artículos 24 numeral 1 y 38 fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y que a través del citado Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental (U108), busca contribuir al cumplimiento de los objetivos de conservación estipulados por cada una de las áreas naturales protegidas de jurisdicción Estatal, además, de apoyar los sitios identificados como "zonas prioritarias", los cuales en sentido de cooperatividad con otras instancias gubernamentales, o ciudadanos tamaulipecos, sea vital la intervención. Ya sea el favorecimiento de los ecosistemas, la geología, los vestigios históricos o animales, etc. Esto con el propósito de favorecer el bienestar social de los ciudadanos tamaulipecos por los servicios ambientales que proveen dichos territorios naturales.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Programa Presupuestario U108 Jornadas de Mejoramiento Ambiental presenta alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Respecto al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, Tamaulipas se Transforma, los presente lineamientos deberán mostrar congruencia a los objetivos, estrategia y líneas de acción que regulan estos ejes rectores.

DÉCIMO SEGUNDO. Que derivado de lo anterior, mediante el oficio **SEDUMA/SP/22-28/2024/004751**, de fecha 27 de septiembre de 2024, signado por la Arq. Karina Lizeth Saldivar Lartigue, se solicitó a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la Manifestación sobre el Impacto Presupuestal respecto del proyecto presentado; atento a lo anterior, la Subsecretaría de Egresos mediante el diverso oficio **SF/SSE/1058/2043**, de fecha 10 de octubre de 2024, signado por el C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, manifestó que el Impacto Presupuestario derivado de la implementación de la iniciativa, estará cubierto con el recurso presupuestal del Programa Presupuestario U108.

DÉCIMO TERCERO. Que mediante el oficio **SEDUMA/SP/22-28/2024/005386**, de fecha 31 de octubre de 2024, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, requirió a la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión, la exención de Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos del Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental, para lo cual mediante el diverso Oficio No. **CG/SEMG/1037/204** de fecha 25 de noviembre de 2024, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión, se determinó procedente la solicitud de exención para la manifestación de impacto regulatorio correspondiente.

DÉCIMO CUARTO. Que el *Manual sobre los Criterios para la Elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025*, publicado en el periódico oficial extraordinario al número 13, de fecha 19 de julio de 2024, establece que los subsidios y ayudas sociales, que por la naturaleza de sus funciones, las Unidades Responsables otorguen a la población bajo los programas presupuestarios bajo diversas modalidades, deberán presupuestarlos con criterios que aseguren la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, mediante programas presupuestarios que deberán contar con un Diagnóstico, aunado a **considerar la emisión de reglas o lineamientos de operación**.

DÉCIMO QUINTO. Que en fecha 15 de diciembre de 2023, fue publicado en el periódico oficial extraordinario al número 35, los **Lineamientos de Operación del Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental, para el ejercicio fiscal 2024**, con la finalidad de que los mismos aseguren que los recursos se apliquen efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en la estrategia del Programa citado, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.

DÉCIMO SEXTO. Que al otorgar cumplimiento a los *Lineamientos Generales para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya Existentes*, publicado en el Periódico Oficial extraordinario al número 12, en fecha 29 de octubre de 2018, y demás disposiciones relativas, respecto a la modificación y actualización a los Lineamientos 2024, en uso de mis atribuciones conforme a la motivación expuesta, se ha tenido a bien expedir los Lineamientos referidos en el considerando que antecede, para su aplicación a los programas ya autorizados, y que corresponderán para el **ejercicio fiscal 2025**.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se expiden los siguientes:

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA U108 DE JORNADAS DE MEJORAMIENTO
AMBIENTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

ÍNDICE**1. Introducción**

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos y abreviaturas

2. Objetivos

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto del apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8. Instancia(s) normativa(s)
- 3.9. Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de Entrega – Recepción
 - 4.2.2. Avances Físicos - Financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento.**6. Evaluación**

- 6.1. Evaluación interna
 - 6.1.1 Indicadores de resultados
- 6.2. Evaluación externa

7. Transparencia

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información pública
- 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y denuncias

1. Introducción

a. Propósito

Las áreas naturales protegidas de competencia estatal y zonas prioritarias conservan y recuperan sus ecosistemas forestales representativos.

b. Diagnóstico

En Tamaulipas existen 14 áreas naturales protegidas (ANP), que representan la diversidad de ecosistemas y su biodiversidad. Estas áreas no han sido significativamente alteradas por la actividad antropogénica, por lo que se encuentran sujetas a regímenes especiales de protección, conservación y restauración.

De las 14 ANP, seis son de orden federal: tres por decreto y tres Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación. Siete restantes son de competencia estatal y una es municipal. En conjunto, las ANP de Tamaulipas abarcan 1,783,340.64 hectáreas, lo que representa el 22.20 % de la superficie estatal.

Estas áreas son de importancia por sus peculiaridades ecosistémicas, geológicas, e históricas. Sus bellezas escénicas, culturales y los servicios ambientales que proveen son vitales para el bienestar de los tamaulipecos. Además, brindan a los habitantes del Estado espacios para el esparcimiento y la recreación.

Sin embargo, se ha detectado la degradación de dichos territorios. Algunos de los factores que han influido en esto son las pocas oportunidades laborales, una sociedad desinformada, manejo inadecuado de los recursos naturales, acciones preventivas y correctivas deficientes, la tala ilegal y el crecimiento demográfico. Además, debido a la actividad antropogénica y los efectos del cambio climático, se ha observado un incremento constante en el número de incendios forestales. Estas situaciones han llevado a que de 2014 a 2021 se tuviera una pérdida vegetal de 10,342 hectáreas, principalmente bosques de pino-encino y selvas altas y medianas.

Para mitigar esta problemática, el Programa U108 busca contribuir al manejo de las áreas naturales protegidas y zonas prioritarias, y de esta manera mejorar el funcionamiento de los ecosistemas a través de actividades como la prevención y control de incendios, la reforestación en ecosistema terrestres y marinos, la capacitación y concientización ambiental, el saneamiento forestal y el impulso de una economía sostenible de las comunidades en su interior. En este sentido, el Programa contribuye al cumplimiento de los objetivos de conservación de las áreas naturales protegidas de jurisdicción estatal, las cuales son esenciales para los ciudadanos del Estado.

La falta de intervención a través de las acciones descritas en las ANP del Estado, tendría efectos nocivos, como la pérdida de los ecosistemas y biodiversidad de estos, el desplazamiento de especies nativas, la erosión del suelo, entre otras. Por ello, es importante contar con la participación de personas voluntarias capacitadas y concientizadas sobre la importancia del cuidado de las áreas naturales, que contribuyan a combatir estas situaciones y que, además, reciban un apoyo económico que les permita mejorar sus condiciones de vida.

c. Lógica de la intervención

El Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas (CDSET), es el ordenamiento que tiene por objeto regular la protección ambiental, la prevención y gestión integral de los residuos, las áreas naturales protegidas estatales y municipales, y la flora y fauna silvestres, por ende, respecto a las áreas naturales protegidas, regula la competencia de la Entidad y la de los municipios; las restauraciones para el mejoramiento ambiental son una estrategia de carácter interdisciplinario, en la cual se articula el conocimiento científico para dar respuestas a procesos de gestión y manejo de los ecosistemas, ante las necesidades de restablecer los ecosistemas degradados y prevenir futuros daños. Las acciones ambientales en conjunto con la participación ciudadana, se convierten en el eje central para los planes de manejo ambiental, forestal, compensación y una estrategia para contrarrestar la pobreza.

En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente considera pertinente, destinar el Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental a dar la atención suficiente y competente, a la recuperación de las áreas naturales protegidas de competencia estatal y zonas prioritarias mediante el apoyo de personas voluntarias miembros de las comunidades quienes llevarán a cabo las acciones de conservación de los recursos naturales, recibiendo por el desarrollo de estas actividades apoyos económicos y materiales para contribuir a su desarrollo en áreas susceptibles.

El Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental constituye una herramienta fundamental de la política social con enfoque territorial, bajo la cual se articulan proyectos que a través de obras y acciones puedan brindar accesibilidad, seguridad y sustentabilidad, así como otorgar oportunidades de desarrollo a la población que habita en las zonas de actuación del Programa.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

ANP: Área Natural Protegida.

CDSET: Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.

CONAFOR: Comisión Nacional Forestal.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Estado: Estado libre y soberano de Tamaulipas.

Falta injustificada: Inasistencia de persona voluntaria a la realización de las actividades que le son asignadas, sin una justificación válida y sustentada, y ni previo aviso.

Jornales: Apoyo económico que se entregará a la persona voluntaria que preste su apoyo en el Programa y suscriba el convenio de concertación de acciones con el Gobierno del Estado de Tamaulipas, para participar de forma voluntaria de las acciones del Programa por cada día en que participe.

Lineamientos: Lineamientos del Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

PED: Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028.

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Programa: Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

Secretaría: Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Zona de actuación del Programa: Áreas Naturales Protegidas en el Estado y las áreas que por su impacto en la mitigación de los efectos del cambio climático sean susceptibles de intervención.

Zonas prioritarias: Sitios geográficos con alto valor de biodiversidad que cumplen con criterios como el tipo de vegetación, funcionalidad como corredor biológico, hábitat de hibernación o reproducción, presencia de endemismos y riqueza de especies o presencia de especies amenazadas o en peligro de extinción, así como zonas urbanas sin cobertura vegetal.

2. Objetivos

2.1. General

Implementar acciones que permitan la conservación y recuperación de los ecosistemas forestales que se encuentran dentro de las áreas naturales protegidas de competencia estatal y zonas prioritarias.

2.2. Específicos

1. Atender la superficie forestal vulnerable a incendios forestales en áreas naturales protegidas y zonas prioritarias;
2. Reforestar los ecosistemas de manglar en el litoral costero de Tamaulipas;
3. Recuperar las áreas forestales y zonas prioritarias en Tamaulipas;
4. Realizar saneamiento forestal;
5. Capacitar a personas en materia de recursos naturales, áreas naturales protegidas y actividades del Programa; y
6. Asignar titulares de derecho para realización de actividades del Programa.

3. Lineamientos generales

3.1. Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes lineamientos se proporcionan de acuerdo con la solicitud de estos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, se publicarán los lineamientos de manera abierta en la página electrónica <https://www.tamaulipas.gob.mx/seduma> y se difundirán a través de las presidencias municipales y los comisariados y delegados ejidales, mediante los cuales se dará a conocer a las personas solicitantes el proceso de selección, los requisitos de participación y, en general, todo tipo de información necesaria para acceder a los beneficios otorgados por el Programa. La publicación y difusión de los lineamientos en los medios antes señalados, se hará entre los meses de febrero y abril del año 2025 y estarán sujetas a disponibilidad presupuestal.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa contribuirá a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

- Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
- Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad.

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) el Programa contribuirá en el siguiente eje:

Eje III. Economía

Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo

Una de las tareas centrales del actual gobierno federal es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables. Para ello se requiere, en primer lugar, del fortalecimiento del mercado interno, lo que se conseguirá con una política de recuperación salarial y una estrategia de creación masiva de empleos productivos, permanentes y bien remunerados. Hoy en día más de la mitad de la población económicamente activa permanece en el sector informal, la mayor parte con ingresos por debajo de la línea de pobreza y sin prestaciones laborales. Esa situación resulta inaceptable desde cualquier perspectiva ética y pernicioso para cualquier perspectiva económica: para los propios informales, que viven en un entorno que les niega derechos básicos, para los productores, que no pueden colocar sus productos por falta de consumidores, y para el fisco, que no puede considerarlos causantes.

Dentro del PED 2023-2028, el Programa presupuestario entra en el Marco Estratégico: Progreso Económico Inclusivo y Sostenible por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

Objetivo:

E1.5 Implementar acciones que contribuyan al manejo eficaz de las Áreas Naturales Protegidas para evitar su degradación y promover un medio ambiente sano.

Estrategia:

E1.5.3 Operar programas que contribuyan a la conservación de los ecosistemas en el estado y al interior de las Áreas Naturales Protegidas.

Líneas de acción:

E1.5.3.1 Fortalecer los programas de prevención y combate de incendios forestales en las ANP.

E1.5.3.2 Implementar acciones de reforestación para la recuperación y conservación de sitios en condiciones de vulnerabilidad.

E1.5.3.3 Establecer programas eficientes de monitoreo, detección y tratamiento de plagas y enfermedades forestales que disminuyan el impacto negativo en los ecosistemas y las ANP del Estado.

E1.5.3.4 Contribuir a la protección de las especies prioritarias en los ecosistemas y las ANP del Estado.

Objetivo:

E1.8 Impulsar la educación ambiental para generar conciencia en las y los tamaulipecos acerca del cuidado de la naturaleza que permita garantizar su desarrollo y bienestar.

Estrategia:

E1.8.2 Fortalecer los programas de capacitación para la prevención y atención de contingencias ambientales que contribuyan a la conservación de la biodiversidad de Tamaulipas.

Líneas de acción:

E1.8.2.1 Realizar capacitaciones para la atención de contingencias como plagas, incendios y delitos ambientales en las Áreas Naturales Protegidas.

E1.8.2.2 Impulsar la formación de brigadas comunitarias para la atención inmediata de contingencias ambientales.

Objetivo:

E1.10 Fortalecer las capacidades del Estado en materia de prevención, manejo y control de incendios forestales.

Estrategia:

E1.10.1 Asegurar la coordinación interinstitucional de los tres niveles de gobierno, así como de organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en materia de incendios forestales.

Líneas de acción:

E1.10.1.2 Capacitar a la población de las comunidades a la par que el personal técnico con entrenamiento y equipamiento especializado para el combate de incendios forestales y el manejo del fuego.

El programa presupuestario contribuye al Programa Sectorial de la Secretaría a través del:

Objetivo M.2

Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como un manejo efectivo de las Áreas Naturales Protegidas, fomentando un entorno ambiental saludable.

Estrategia M.2.1

Fortalecer la regulación ambiental a través de una coordinación interinstitucional que permita operar eficientemente programas de conservación de ecosistemas y de las áreas naturales protegidas.

Líneas de acción:

M.2.1.1 Fomentar la implicación activa de la población en los proyectos de mejora ambiental en las Áreas Naturales Protegidas a través de oportunidades de empleo temporal, con el fin de promover una visión sostenible que beneficie el medio ambiente, la vida comunitaria y el turismo sostenible y de bajo impacto.

M.2.1.3 Fortalecer las estrategias de prevención y control de incendios forestales en las Áreas Naturales Protegidas, a través de la implementación de medidas preventivas y de respuesta eficaz, con el propósito de salvaguardar la integridad de los ecosistemas y fomentar su conservación.

M.2.1.4 Implementar programas efectivos de supervisión, identificación y manejo de plagas y enfermedades que afectan a los bosques en las Áreas Naturales Protegidas de Tamaulipas, con el objetivo de minimizar su repercusión negativa en los sistemas ecológicos.

M.2.1.5 Colaborar en la preservación de las especies prioritarias en los ecosistemas y Áreas Naturales Protegidas de Tamaulipas, a través de medidas concretas orientadas hacia su conservación.

M.2.1.6 Implementar el Comité Técnico Estatal de Prevención y Combate de Incendios Forestales en coordinación con la Secretaría de desarrollo Rural, Protección Civil, CONAFOR y la CONANP. Esto para asegurar una gestión eficiente en la prevención y manejo de incendios.

M.2.1.7 Establecer comités directivos compuestos por diversos sectores de la sociedad y el Gobierno dentro de las Áreas Naturales Protegidas, con el fin de colaborar en su gestión y funcionamiento de manera efectiva.

M.2.1.8 Brindar capacitación a la población local y al personal técnico en el uso de técnicas y equipos especializados para la prevención y control de incendios forestales, así como en la gestión adecuada del fuego, fomentando una respuesta efectiva y segura.

3.3. Cobertura

El Programa cuenta con un área de enfoque potencial de 895,820.15 hectáreas de áreas naturales protegidas de competencia estatal; que corresponden a los ecosistemas forestales vulnerables y/o con necesidades de rehabilitación principalmente en los municipios de Miquihuana, Ocampo, Tula, Palmillas, Jaumave, Llera, Antiguo Morelos, Nuevo Morelos, Gómez Farías, Soto la Marina, Aldama, Reynosa, Abasolo, González y Victoria, así como aquellas zonas que se consideren prioritarias y/o con necesidades para su recuperación, conservación y rehabilitación. Los tamaulipecos pueden participar de las acciones y servicios del programa U108 Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental o ser acreedores a los apoyos que se proporcionan de acuerdo a los presentes Lineamientos.

3.4. Población o área de enfoque objetivo

El área de enfoque objetivo son las 10,342 hectáreas que han sufrido pérdida o degradación dentro de las áreas naturales protegidas de competencia estatal. Anualmente se estima trabajar un 10%, lo que equivale a 1,032 hectáreas, de la superficie que ha sufrido pérdida o degradación de vegetación dentro de las áreas naturales protegidas de competencia estatal.

3.5. Titulares de derecho

Son personas titulares de derecho las personas que recibieron un apoyo del Programa y/o que se encuentran asentados en las zonas de actuación de este, en donde se realizan las obras y acciones de cada una de las vertientes.

En este sentido, el Programa requiere para su desarrollo de la participación de personas voluntarias para la realización de las actividades de conservación en las zonas de actuación del Programa, por lo cual, quienes decidan participar en las acciones a realizar en dichas zonas, serán sujetos de percibir un apoyo económico.

El apoyo económico enunciado en el párrafo que antecede, será resultado de la suscripción de un convenio de colaboración que celebrarán el Gobierno del Estado a través de la Secretaría y la ciudadanía que decida participar de forma voluntaria de las acciones del Programa.

En dicho convenio ambas partes declararán su intención de participar en las acciones del Programa de forma conjunta para contribuir al desarrollo integral del Estado, en beneficio de la población.

Se realizará la promoción del Programa, de tal manera que la población de las zonas de actuación puedan sumarse a este esfuerzo y generar los convenios necesarios, privilegiando a las y los pobladores de las zonas de actuación del Programa y en segunda instancia a las y los habitantes de sectores aledaños a las mismas, con el propósito de fortalecer los ingresos de la población de las zonas de actuación, para permitir el fortalecimiento de los ingresos económicos que perciben las familias de estos sectores.

No se limitará, en ninguna circunstancia, la participación de las personas voluntarias a las que se hace mención; sin embargo, se dará prioridad a aquellos habitantes de las zonas de actuación del Programa.

3.5.1. Requisitos

Para la población interesada en participar como voluntarios del Programa y que deseen ser sujetos de suscribir el convenio de concertación de acciones para recibir apoyo económico, será necesario contar con al menos 18 años de edad cumplidos, acudir a la oficina o centro de atención que establezca la Secretaría y presentar copia de los documentos siguientes:

- a) Solicitud para ser voluntario del Programa;
- b) Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o licencia de conducir);
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP) impresa;
- d) Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes);
- e) Carátula o estado de cuenta bancario con el nombre de la persona interesada, si desea recibir su apoyo económico a través de una transferencia electrónica de fondos; y
- f) Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor de tres meses (recibo de agua, luz o teléfono), en caso de no contar con los anteriores se podrá presentar carta de manifiesto de domicilio, expedida por la autoridad competente*.

* De los documentos solicitados en los incisos b) y f) se deberá presentar documento original para su cotejo.

Además de lo anterior, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra laborando de forma permanente o eventual en el sector privado o público, en alguna dependencia o entidad de los tres niveles de gobierno. Asimismo, deberá presentar escrito libre donde bajo protesta de decir verdad notifique que no ha recibido más de 180 jornales en el ejercicio fiscal 2025 de parte del Gobierno del Estado.

Será posible efectuar el pago de doble jornal sin que ello afecte el límite de 180 jornales, cuando se trate de actividades de combate de incendios forestales. Esta disposición se justifica por la naturaleza de alto riesgo de dicha actividad, así como por su duración, la cual puede extenderse más allá de la jornada laboral ordinaria, incluyendo trabajo nocturno.

Para las personas interesadas en participar como voluntarias del Programa y no deseen ser sujetas de suscribir el convenio de concertación de acciones y recibir apoyo económico será necesario acudir a la oficina o centro de atención que establezca la Secretaría, llenar la solicitud del Programa y marcar la casilla correspondiente a voluntario sin apoyo económico, además de firmar de forma autógrafa.

3.5.2. Procedimiento de Selección

1. La persona voluntaria llenará la solicitud de ingreso al Programa y la entregará al personal de la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas;
2. El personal de la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas realizará la evaluación socioeconómica por medio de la Cédula Socioeconómica;
3. Cada persona voluntaria deberá presentar la documentación requerida en el numeral 3.5.1.;
4. Una vez cumplidos los requisitos señalados en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos de Operación, la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas realizará, en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos, la evaluación de las solicitudes recibidas;
5. Una vez aprobada la solicitud de ingreso, se le notificará al titular de derecho, en coordinación con las presidencias municipales, los comisariados y delegados ejidales; que ha sido incorporado al Programa;
6. La persona voluntaria deberá designar una persona representante por medio del formato de Designación de Beneficiario, para que, en caso de fallecimiento, imposibilidad física o enfermedad, reciba los jornales que le correspondan; y
7. Los horarios de atención en las oficinas de la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas, son de lunes a viernes de 9:00 a 17:00.

3.5.3. Resolución

Una vez recibida la petición en la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas, en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos, se integrará el expediente verificando el cumplimiento de los requisitos marcados en el numeral 3.5.1., y que cumplan con los criterios de elegibilidad enlistados en el numeral 3.5., según corresponda.

Aquellos que cumplan con todos los requisitos se les informará, en coordinación con las presidencias municipales, los comisariados y delegados ejidales, que su solicitud ha sido aprobada. Esta acción se encuentra sujeta a disponibilidad presupuestal.

En el caso de no haber sido aprobada su petición, se deberá comunicar al solicitante, en coordinación con las presidencias municipales, los comisariados y dirigentes ejidales, que su solicitud ha sido denegada.

3.6. Características de los apoyos

El apoyo económico que se entregará a las personas voluntarias que suscriban el convenio de concertación de acciones con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría para participar de forma voluntaria de las acciones del Programa. Serán acreedores para recibir apoyos económicos de acuerdo con las actividades que les sean asignadas y que serán aceptadas de común acuerdo por las partes que intervienen en el multicitado convenio de concertación de acciones. Dichas actividades tendrán que ser acorde a las capacidades físicas y los conocimientos técnicos que cada persona voluntaria posea; lo anterior, con el propósito que las personas que participen en el Programa puedan desarrollar sus habilidades al máximo.

El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

3.6.1. Tipo de apoyo

Los apoyos económicos se denominarán jornales, y se entregarán por cada día en el que la persona voluntaria preste su apoyo en el Programa; para lo cual registrará su asistencia en los formatos correspondientes que le facilitará el personal de la Secretaría o quien ésta designe en su caso, cumpliendo con 8 horas diarias. El apoyo se entregará a través de cheque nominativo o mediante transferencia electrónica de fondos a la persona o cuenta que designe la persona voluntaria a la Secretaría; dicho pago se realizará de forma quincenal.

La Secretaría elaborará y mantendrá actualizado un padrón de las personas voluntarias que sean beneficiarias del apoyo económico, en el cual se detallará el número de jornales devengados por cada persona durante el ejercicio correspondiente. Dicho padrón será actualizado de manera quincenal, una vez realizado el pago del apoyo económico. Una vez que la persona voluntaria acumule el límite máximo de jornales permitidos en el ejercicio fiscal 2025, deberá ser notificado que ya no será sujeto de recibir el apoyo económico; sin embargo, podrá seguir participando de manera voluntaria sin apoyo económico, si así lo decide. La restricción que se enuncia en este párrafo, se limitará a la cantidad de jornales que perciba la persona voluntaria, por lo que se computarán para esta restricción solo los jornales recibidos no importando el monto de cada jornal, en el caso de que a alguna persona voluntaria durante el ejercicio fiscal se le entreguen diferentes montos de jornales, por las diferentes tareas que pudieran ser asignadas al mismo.

El padrón con la información de las personas voluntarias sujetas al apoyo económico se compartirá con el Órgano Interno de Control de la Secretaría para consulta en las revisiones normativas que correspondan. El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

3.6.2. Monto del apoyo

El monto de los jornales de acuerdo con las actividades desempeñadas, es el siguiente:

Clasificación de tareas	Monto del jornal
Operativas	\$305.22
Combate Rápido	\$305.22
Viveros Comunitarios	\$385.22
Brigada para la reforestación y saneamiento de ecosistemas terrestres y marinos	\$305.22
Acciones para la conservación de cactáceas en el altiplano tamaulipeco	\$305.22
Prevención de Incendios	\$305.00
Prevención y Combate	\$385.00
Auxiliares de Supervisión Técnica	\$508.76
Operación de Vehículos de Trabajo	\$637.60
Operador de Equipo Pesado	\$881.56

En ningún caso, las personas voluntarias que participen en el Programa, sujetos de apoyo económico, podrán percibir más de 180 jornales por ejercicio fiscal; por lo que será necesario que, una vez recibido el máximo permitido de jornales, la persona voluntaria será dado de baja del padrón de voluntarios con apoyo económico. La asignación de las tareas se hará de acuerdo con las necesidades de la operación en las zonas de atención del Programa, la capacidad física y conocimientos de las personas voluntarias; por lo que en el convenio de colaboración será necesario que se coloque el tipo de actividad que realizará la persona voluntaria y, en caso de cambiar las tareas asignadas se deberá realizar un anexo modificatorio al convenio en donde se estipulan las nuevas tareas asignadas y se exprese el nuevo valor del jornal a entregar a la persona voluntaria.

El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

• Derechos

Las personas beneficiarias recibirán por parte de la dependencia:

- a) La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa;

- b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
 - c) Atención y apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en los presentes Lineamientos;
 - d) Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y
 - e) Ser incluido en los proyectos sin discriminación por ser mujer, hombre, indígena en posesión de un idioma distinto al español o con discapacidad.
- **Obligaciones**
 - 1) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en los presentes Lineamientos;
 - 2) Cumplir con su corresponsabilidad en la ejecución de las vertientes del Programa;
 - 3) Cumplir con los días establecidos con sus actividades;
 - 4) Nombrar a una persona representante mediante el formato de Designación de Beneficiarios, para que, en caso de fallecimiento, imposibilidad física o enfermedad, reciba los jornales que le correspondan; y
 - 5) No solicitar ser voluntario del Programa cuando ya haya recibido o esté próximo a recibir 180 jornales como beneficio, en suma, por su participación en el Programa.
 - **Sanciones**
 1. Faltas injustificadas: Si la persona voluntaria incurre en tres faltas consecutivas no justificadas, podrá ser dada de baja del Programa.
 2. Descuento por faltas: Toda falta injustificada se reflejará en el periodo de pago correspondiente y se aplicará el descuento proporcional al número de días no trabajados.
 3. Incumplimiento de obligaciones: La persona voluntaria podrá ser dada de baja del Programa si incumple con alguna de las obligaciones establecidas en los presentes lineamientos, en el convenio de colaboración, o si no se desempeña adecuadamente en las actividades asignadas.
 4. Procedimiento de baja: La baja del Programa será efectiva tras la verificación de las faltas o incumplimientos, previa notificación por escrito a la persona voluntaria, detallando las causas de la medida tomada.

3.7. Instancia(s) ejecutora(s)

La instancia ejecutora será la Subsecretaría de Medio Ambiente a través de la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas adscrita a la Secretaría, que tiene su domicilio en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 6, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Blvd. Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Teléfono (834) 107 8291.

La Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas será corresponsable con la Dirección Administrativa de vigilar que las personas voluntarias que reciban el pago de los jornales hayan cumplido con su participación en el Programa.

3.8. Instancia(s) normativa(s)

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a través de la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas fungirá como responsable del Programa.

La información referente al Programa se podrá consultar directamente en las instalaciones de la Secretaría y a través de medios electrónicos y telefónicos, que a continuación se presentan:

Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 6, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Blvd. Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Correo electrónico: seduma@tamaulipas.gob.mx

Teléfono: (834) 107 8291

Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

3.9. Coordinación institucional

Para la difusión de la información y otras actividades de apoyo, se llevará a cabo la coordinación de estas con los municipios que se encuentren dentro del área de enfoque del Programa. Además, se contará con el apoyo de los comisariados y delegados ejidales.

A través de ellos se logrará una mayor eficiencia en la logística de las actividades y la operación general del Programa.

4. Mecánica de operación

4.1. Proceso

Una vez conocida la convocatoria emitida por la Secretaría, podrá consultarse en el portal oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/seduma/>; y por medio de las presidencias municipales, y los comisariados y delegados ejidales.

Las personas voluntarias que así lo requieran podrán comunicarse con la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas adscrita a la Secretaría, que tiene su domicilio en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 6, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Blvd. Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Teléfono (834) 107 8291.

Así mismo, cuando la persona interesada en ingresar al Programa solicite su incorporación y cumpla con los requisitos enumerados en los puntos 3.5 y 3.5.1., el personal de la Secretaría realizará un estudio de cada solicitud y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y operativa y el análisis de la Cédula Socioeconómica, se les comunicará a las personas su inclusión al Programa.

La selección de las personas susceptibles de ser voluntarias, se realizará con base a la cobertura del Programa indicada en el apartado 3.3., priorizando el criterio de personas en condiciones de vulnerabilidad.

4.2. Ejecución

1. La comunicación con los beneficiarios del Programa se hará en coordinación de las presidencias municipales, así como de los comisariados y delegados ejidales. Esta se puede extender a correo electrónico y telefonía móvil, si el beneficiario así lo solicita;
2. Para la acreditación como titular de derecho, se solicitará identificación oficial (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o licencia de conducir);
3. Para recibir el pago de los apoyos económicos se contará con una lista de asistencia la cual comprobará la participación de las personas voluntarias en las actividades realizadas;
4. El pago de los jornales se realizará de manera quincenal a través de cheque nominativo o transferencia electrónica de fondos, según lo solicite el beneficiario; y
5. Una vez recibido el apoyo económico, las personas voluntarias deberán firmar su comprobante de recepción pago.

4.2.1. Acta de Entrega – Recepción

La instancia ejecutora deberá presentar el acta circunstanciada en donde informe de los resultados o estado del Programa, estrategias y aspectos relevantes o prioritarios. Asimismo, deberá detallar los principales logros alcanzados; estado de los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales, así como información de convenios; observaciones que se encuentren en proceso de atención al momento de terminar los trabajos del Programa en el ejercicio fiscal.

4.2.2. Avances Físicos - Financieros

La instancia ejecutora deberá reportar, como mínimo, trimestralmente a la Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato siguiente al trimestre que se reporta, los avances físicos de los proyectos autorizados.

La instancia ejecutora deberá reportar, como mínimo, trimestralmente a la Dirección Administrativa de la Secretaría, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato siguiente al trimestre que se reporta, los avances financieros de los proyectos autorizados.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Serán causas de suspensión y, en su caso, cancelación de los apoyos los siguientes casos:

1. Faltas injustificadas: La persona voluntaria que incurra en tres faltas injustificadas consecutivas podrá ser dada de baja del Programa.
2. Descuento por faltas: Las faltas injustificadas se reflejarán en el periodo de pago correspondiente. Se aplicará un descuento proporcional al número de días no trabajados.
3. Incumplimiento de obligaciones: La persona voluntaria podrá ser dada de baja del Programa si incumple con alguna obligación establecida en los lineamientos o en el convenio de colaboración.
4. También se procederá a la baja si la persona no se desempeña adecuadamente en las actividades asignadas.
5. Procedimiento de baja: La baja del Programa será efectiva tras verificar las faltas o incumplimientos.
6. Se deberá notificar por escrito a la persona voluntaria, detallando las causas de la medida.
7. La baja podrá ocurrir en los siguientes casos: a. Cuando las personas beneficiarias no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en los lineamientos. b. Cuando se presente información falsa para acceder a

los apoyos del Programa. c. Cuando así lo determine el convenio de concertación de acciones con el Gobierno del Estado. d. Cuando no exista el presupuesto necesario para continuar con los apoyos económicos a las personas voluntarias del Programa.

El número de apoyos entregados estará sujeto a la suficiencia presupuestal.

4.3. Cierre de ejercicio

El cierre del ejercicio será el 31 de diciembre del 2025, y se deberá reportar el informe final los primeros 5 días hábiles del mes inmediato siguiente al cierre del ejercicio a la Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría.

5. Auditoría, control y seguimiento

La instancia ejecutora será responsable de la supervisión directa de las obras, proyectos o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Asimismo, será responsable de supervisar y verificar el avance y la correcta terminación de las obras, acciones, así como de solicitar la comprobación documental del gasto ejercido, debidamente certificada.

La instancia ejecutora dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección, de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente. Asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas por dichas instancias fiscalizadoras, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

Las instancias fiscalizadoras podrán verificar que los recursos asignados hayan sido ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como evaluar los procesos establecidos, con un enfoque preventivo y correctivo, con la finalidad de apoyar en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y en la mejora y calidad de los trámites y servicios, objeto de los presentes Lineamientos.

El control y seguimiento del Programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del Programa, considerando implementar esquemas de contraloría social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del Programa.

6. Evaluación

6.1. Evaluación interna

El seguimiento al Programa para identificar y atender las áreas en el diseño, gestión y resultados del Programa al interior de la Secretaría correrá a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación, quienes realizarán un seguimiento trimestral de los resultados de la implementación del Programa, con base a los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1 Indicadores de resultados

Estructura básica de la MIR

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DE INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin U108F01,1	Contribuir al manejo eficaz de las Áreas Naturales Protegidas, evitar su degradación y promover un medio ambiente sano mediante la conservación y recuperación de los ecosistemas forestales representativos.	Tasa de variación de la superficie de Áreas Naturales Protegidas creadas o modificadas en el territorio estatal.	((Superficie de Áreas Naturales Protegidas para su conservación y restauración del año n/ Superficie de Áreas Naturales Protegidas para su conservación y restauración del año n-1) -1) x 100.	Archivo digital de los decretos de creación de áreas naturales protegidas, y planes de manejo de áreas naturales protegidas, que se encuentra en la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas.	Existe el interés por parte de la sociedad civil en llevar a cabo acciones encaminadas a la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.
Propósito U108P01,1	Las áreas naturales protegidas de competencia estatal y zonas prioritarias conservan y recuperan sus ecosistemas forestales representativos.	Porcentaje de áreas naturales protegidas atendidas para su protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable.	(Superficie de áreas naturales protegidas de competencia estatal atendidas/ Superficie de áreas naturales protegidas de competencia estatal susceptibles de atención) x 100.	Informe Anual de Actividades elaborado anualmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Existen condiciones meteorológicas favorables para el desarrollo de los proyectos de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable.

Componente U108C01,1	Superficie forestal vulnerable a incendios forestales en áreas naturales protegidas y zonas prioritarias atendidas.	Porcentaje de atención a la superficie vulnerable a incendios forestales en áreas naturales protegidas de competencia estatal.	(Número de hectáreas vulnerables a incendios forestales en áreas naturales protegidas de competencia estatal atendidas/ Número de hectáreas totales vulnerables a incendios forestales en áreas naturales protegidas de competencia estatal) x 100.	Reporte del Sistema Nacional de Información Forestal de CONAFOR e informe de actividades del programa, elaborado semestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Existe interés y apoyo de los habitantes de las comunidades en superficies susceptibles de incendios en participar en las acciones del programa sobre la prevención y combate de incendios. El Programa opera bajo el supuesto y de las condiciones climáticas que puedan alterar los resultados en las metas.
Componente U108C02,1	Ecosistemas de manglar en el litoral costero de Tamaulipas reforestados.	Porcentaje de superficie del ecosistema de manglar reforestado en el Estado.	(Superficie de ecosistema de manglar en Tamaulipas reforestado en el año/Superficie de ecosistema de manglar en Tamaulipas programado para reforestación) x 100.	Informe Anual de Actividades elaborado por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Existen condiciones meteorológicas que permiten el llevar a cabo la reforestación de mangle en el litoral costero.
Componente U108C03,1	Áreas forestales y zonas prioritarias en Tamaulipas recuperadas.	Porcentaje de áreas forestales recuperadas en Tamaulipas.	(Plantas nativas sembradas para la reforestación de áreas forestales / plantas nativas programadas para la reforestación de áreas forestales) X 100.	Informe Anual de Actividades elaborado por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Las condiciones de los suelos a reforestar son las adecuadas para llevar a cabo la siembra de los árboles.
Componente U108C04,1	Saneamiento forestal realizado.	Porcentaje de hectáreas forestales atendidas para saneamiento.	(Hectáreas forestales atendidas con saneamiento / Hectáreas forestales programadas para saneamiento) X 100	Programa anual de trabajo de la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.	Los municipios se interesan en la salud forestal de las áreas naturales protegidas.
Componente U108C05,1	Personas en materia de recursos naturales, áreas naturales protegidas y actividades del programa capacitadas.	Porcentaje de personas capacitadas en materia de recursos naturales, áreas naturales y actividades del programa realizadas.	(Personas capacitadas en materia de recursos naturales, áreas naturales protegidas y actividades del programa/ personas programadas para capacitación en materia de recursos naturales, áreas naturales protegidas y actividades del programa) x 100	Informe de capacitación elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas.	Los habitantes locales atienden las invitaciones a participar en las actividades de capacitación del programa.
Componente U108C06,1	Titulares de derecho para realización de actividades de programa asignados.	Porcentaje de titulares de derecho asignados para la realización de las actividades del programa.	(Titulares de derecho que son asignados para apoyar en las actividades del programa / Titulares de derechos requeridos para el apoyo de las actividades del programa) x 100	Lista de pago de jornales a beneficiarios asignados a las actividades del programa.	Los titulares de derecho de programa cumplen con los requisitos establecidos en los lineamientos de operación del programa para poder participar como voluntarios.
Actividad U108C1A1	Creación de brechas cortafuegos.	Porcentaje de kilómetros creados de brechas cortafuegos.	(Kilómetros de brechas cortafuego creadas / Kilómetros brechas cortafuego programadas para creación) X 100	Reporte de actividades, notas informativas y/o bitácora de trabajo de control de incendios elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales	Los voluntarios interesados son aptos para participar en la creación de brechas cortafuegos. El terreno a trabajar cumple con las condiciones técnicas

				Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	para la creación de brechas cortafuego.
Actividad U108C1A2	Rehabilitación de brechas cortafuegos.	Porcentaje de kilómetros rehabilitados de brechas cortafuegos.	(Kilómetros de brechas cortafuego rehabilitadas / Kilómetros de brechas cortafuego programadas para rehabilitación) X 100	Reporte de actividades, notas informativas y/o bitácora de trabajo de control de incendios elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Los voluntarios interesados son aptos para participar en la rehabilitación de brechas cortafuegos.
Actividad U108C1A3	Rehabilitación de caminos.	Porcentaje de rehabilitación de caminos realizados.	(Kilómetros de caminos rehabilitados/Kilómetros de caminos programados para rehabilitar) x 100	Reporte de actividades, notas informativas y/o bitácora de trabajo de control de incendios elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Los voluntarios interesados son aptos para participar en la rehabilitación de caminos.
Actividad U108C1A4	Atención a incendios forestales.	Porcentaje de superficie atendida susceptible a incendios forestales.	(Hectáreas de siniestros forestales en áreas naturales protegidas de competencia estatal atendidas/Hectáreas de siniestros forestales en áreas naturales protegidas de competencia estatal detectados) x 100	Reporte de actividades, notas informativas y/o bitácora de trabajo de control de incendios elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Los voluntarios interesados son aptos para participar en las actividades de combate a los incendios forestales.
Actividad U108C2A1	Producción de plantas de mangle en viveros.	Porcentaje de plantas producida en los viveros	(Plantas de manglar producidas/Plántulas sembradas en vivero) x 100	Reporte de actividades, notas informativas y/o bitácora de trabajo elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Existen las condiciones climatológicas óptimas para el desarrollo de las plántulas de mangle
Actividad U108C2A2	Limpieza de humedales.	Porcentaje de Kilómetros de humedales con acciones de limpieza	(Kilómetros de humedales con acciones de limpieza realizados/Kilómetros de humedales programados para acciones de limpieza) x 100	Reporte de actividades, notas informativas y/o bitácora de trabajo elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Las condiciones de los accesos al área se encuentran en buenas condiciones. Es seguro realizar el desazolve para los voluntarios y la fauna local.
Actividad U108C3A1	Reforestación en áreas naturales Protegidas y zonas forestales.	Porcentaje de plantas sembradas para la Reforestación de áreas naturales protegidas.	(Plantas nativas sembradas para la reforestación de áreas naturales protegidas y zonas forestales / Plantas nativas programadas para la reforestación de áreas	Reporte de actividades, notas informativas y/o bitácora de trabajo elaborado trimestralmente por la	Las condiciones de los árboles son saludables y se encuentran libres de plagas.

			naturales protegidas y zonas forestales) X 100	Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	
Actividad U108C3A2	Reforestación en áreas urbanas.	Porcentaje de árboles sembrados para la reforestación de áreas urbanas.	(Plantas nativas sembradas para la reforestación de áreas urbanas / Plantas nativas programadas para la reforestación de áreas urbanas) X 100	Reporte de actividades, notas informativas y/o bitácora de trabajo elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Las áreas verdes urbanas se encuentran en condiciones de ser reforestadas.
Actividad U108C3A3	Producción de planta nativa en vivero.	Porcentaje planta nativa producida en vivero	(Planta nativa producida en vivero / Planta nativa programada para producir en vivero) X 100	Reporte de actividades, notas informativas y/o bitácora de trabajo elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Las condiciones climatológicas son favorables para la producción de plantas nativas.
Actividad U108C4A1	Verificación de predios.	Porcentaje de visitas de verificación atendidas.	(Solicitudes de verificación atendidas / Solicitudes de verificación recibidas) X 100	Reporte de actividades, notas informativas y/o bitácora de trabajo elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Los municipios se interesan en la salud forestal de las áreas naturales protegidas.
Actividad U108C4A2	Aplicación de métodos químicos y/o mecánicos para el combate de enfermedades forestales.	Porcentaje de árboles atendidos para control de enfermedades forestales.	(Árboles a los que se les aplican métodos químicos y/o mecánicos para el saneamiento forestal / Árboles detectados para saneamiento forestal durante la verificación) x 100	Reporte de actividades, notas informativas y/o bitácora de trabajo elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Los productos químicos para la aplicación no son fácilmente accesibles en el mercado. La población local se opone a la tala de los árboles afectados.
Actividad U108C4A3	Recorridos de verificación terrestre para la detección de plagas forestales en áreas naturales protegidas.	Porcentaje de recorridos realizados dentro de las áreas naturales protegidas.	(Recorridos en áreas naturales protegidas realizados/Recorridos en áreas naturales programados) x 100	Reporte de actividades, notas informativas y/o bitácora de trabajo elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente.	Las condiciones del terreno son accesibles para llevar a cabo los recorridos. Los pobladores de las comunidades permiten y apoyan los recorridos.
Actividad U108C5A1	Capacitación de personas sobre recursos naturales y áreas naturales	Porcentaje de personas capacitadas en materia de	(Personas capacitadas en materia de recursos naturales y áreas naturales protegidas/Personas	Informe de capacitación elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos	La población muestra interés en asistir a las capacitaciones de recursos naturales y

	protegidas.	recursos naturales y áreas naturales protegida	programadas para capacitar en materia de recursos naturales y áreas naturales protegidas) x 100	Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas.	áreas naturales.
Actividad U108C5A2	Capacitación a voluntarios.	Porcentaje de voluntarios que consideran útiles las capacitaciones recibidas para la realización de las actividades del programa	(Número de voluntarios que consideran útiles las capacitaciones/Total de voluntarios capacitados) x 100	Informe de capacitación elaborado trimestralmente por la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas.	Existe interés de los voluntarios por asistir a las capacitaciones para la realización de las actividades del programa.
Actividad U108C6A1	Recepción de solicitudes de voluntarios para el apoyo en las actividades del programa.	Porcentaje de solicitudes recibidas con documentación completa.	(Solicitudes recibidas con documentación completa / Solicitudes recibidas) X 100	Informe de actividades elaborado por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.	Las personas se interesan en participar como voluntarios del Programa.

6.2. Evaluación externa

Las evaluaciones externas se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

7. Transparencia

7.1. Difusión

Estos Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, están disponibles para su consulta en las oficinas que ocupa la Secretaría y en su página oficial: <https://www.tamaulipas.gob.mx/seduma>.

La Secretaría será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.2. Información pública

La Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas, en coordinación con la Dirección Administrativa de la Secretaría, será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del Padrón del Programa.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia. *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”.*

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales y/o federales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Con estas acciones se preservan los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo, se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente

En la operación y ejecución del Programa sujeto a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

8. Quejas y denuncias

Las personas beneficiarias o interesadas tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y los presentes Lineamientos, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidoras y servidores públicos de la Secretaría, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación y/o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la Secretaría, a través de:

1. Órgano Interno de Control de la Secretaría. Para recepción de quejas y denuncias.

Teléfono: 834-107-86-22.

Correo electrónico: alfredo.torresj@tamaulipas.gob.mx

Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 6, Libramiento Naciones Unidas esquina con Prolongación Praxedis Balboa, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

2. Coordinación de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría. Para recepción de quejas y denuncias.

Teléfono: 834-107-86-16.

Correo electrónico: martha.ramirez@tamaulipas.gob.mx

Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 16, Libramiento Naciones Unidas esquina con Prolongación Praxedis Balboa, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:

Departamento de Atención Ciudadana

Teléfono: 834-107-86-31.

Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 6, Libramiento Naciones Unidas esquina con Prolongación Praxedis Balboa, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa U108 de Jornadas de Mejoramiento Ambiental para el Ejercicio Fiscal 2025, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos del Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental publicados en el Periódico Oficial del Estado edición extraordinario número 35, en fecha 15 de diciembre de 2023.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- KARINA LIZETH SALDÍVAR LARTIGUE.- Rúbrica.